

REQUISITOS, COSTOS Y PLAZOS

INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL BÁSICA (Ex Ante) A Solicitud De Parte

(Áreas desde 101 m2 hasta 500 m2, 20 computadoras desktop como máximo y predios de hasta dos niveles):

- Solicitud (Carta simple) de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil.
- Cartilla y/o Plan de Seguridad en Defensa Civil según corresponda (Incluye Plano de Evacuación y Seguridad a escala 1/50, 1/75, 1/100. Los planos deberán estar con el mobiliario incorporado y acorde al Reglamento Nacional de Edificaciones (firmado por Arq.)
- Pruebas, informes, Protocolos, constancias y otros documentos relacionados con el objeto de inspección con fecha vigente, así como la información técnica requerida por parte del grupo Inspector y/u Órgano ejecutante de la MSI durante el procedimiento.
- Pago por derecho de trámite. S/.223.00.
- Plazo para resolver: 15 días hábiles.

NOTA:

- ITSDC Básica Comprende tiendas, stand, puestos, viviendas multifamiliares, pub-karaokes, bares, licorerías, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, entre otros. Instituciones educativas menores a 500 m2 hasta dos niveles y 200 alumnos como máximo. Cabinas de Internet con un máximo de 20 computadoras, gimnasios con un área menor a 500 m2 y que solo cuenten con maquinas mecánicas. Agencias bancarias, oficinas administrativas entre otras de evaluación similar menor a 500 m2 y menor o igual a 20 computadoras. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, cualquiera sea su área. Licorerías, ferreterías con un área menor a 500m2. Que cuenten con complejidad menor (equipamiento sin instalaciones especiales, no almacenan materiales y/o residuos peligrosos y presentan buen estado de conservación)
- En caso de contar con estructuras de telecomunicaciones, metálicas y/o paneles publicitarios, antenas de más de 05 metros: presentar constancia de mantenimiento de la estructura (señalando el periodo de garantía).
- Si cuentan con equipos radiológicos presentar certificado y/o constancia del IPEN.
- Si cuenta con tanques de GLP y/o líquidos combustibles, para cantidades de más de 0.45 m3 (118.18 gl) y 1 m3 (264.17 gl) respectivamente: para GLP el informe técnico favorable (ITF) de uso y funcionamiento otorgado por OSINERGMIN; combustibles líquidos - ITF al establecimiento como consumidor directo (OSINERGMIN).
- Se realizará un sólo informe de levantamiento de observaciones, siempre y cuando esté acorde a los procedimientos del Nuevo Manual de ITSDC.
- Protocolo de Resistencia del Pozo a Tierra con fecha vigente (Por Ing. Electricista - habilitado).
- Constancia de Operatividad de Extintores indicando las Especificaciones Técnicas (Capacidad, Tipo, N° Serie, F. Fabricación, F. Vencimiento), con fecha vigente.

- Certificado de ITSDC de DETALLE vigente, de las áreas comunes o del local que alberga al establecimiento, según corresponda, D.S. 066-PCM, Art. 9.3.

NOTA GENERAL:

- En caso de representantes: Carta Poder Simple (para trámite). Ley 27444.
- Requisitos sujetos a modificaciones según normas vigentes (UIT).

Toda documentación solicitada deberá ser presentada con una carta de respuesta (colocando como referencia N° de expediente), a través del trámite documentario antes de la fecha de levantamiento de observaciones.